

Rad. No. 500013105001 2013 00485 01
Demandante: CLARA ORDUZ DIAZ
Demandado: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL META



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Villavicencio, seis (6) de julio de dos mil dieciséis (2016).

ADMÍTESE el recurso de apelación interpuesto por la demandante, contra la sentencia de 10 de mayo de 2016, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio - Meta, que declaró fundada la excepción de buena fe.

Sustenta su recurso manifestando que no existió buena fe de la entidad demandada, sumado a que no existe manifestación expresa de la demandante de cambiarse del régimen de liquidación retroactiva de cesantías.

N o t i f i q u e s e

Original firmado

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA

Magistrado